



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(23 de enero de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y
COMPRAS QUE SE EJECUTARA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020
PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
MERCEDES DE CALDAS -BOYACA.**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las regladas en la Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulen y adicionen la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece: A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web "... los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.
2. Que así mismo el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 manifiesta: Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

"SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD"



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

3. Que los artículos 5 de la Ley 598 de 2000, dispone: para la ejecución de los planes de compras de las entidades estatales y la adquisición de bienes y servicios de los particulares o entidades que manejan recursos públicos, se deberán consultar el catálogo único de bienes y servicios, CUBS, y el registro único de precios de referencia, RUPR, de que trata la presente ley, de acuerdo con los términos y condiciones que determine el Contralor General de la República.
4. Que de igual manera el Capítulo III, artículo 22 de la Resolución No. 5323 de febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la Republica, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del plan de compras de las entidades estatales.
5. Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisidores que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades..."

Que dentro del anterior marco legal, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2020.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General para la vigencia 2020 y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá, se elaboró y definió de manera detallada, las listas de bienes y servicios requeridos por la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá para la vigencia 2020.

"SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD"



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la, ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá, son tomados de los valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta mediante el presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la ESE.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente acto administrativo, para la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá para la vigencia fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA. El Plan de Adquisición y Compras Institucional vigencia 2020 aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan a fin de cumplir con su objeto social.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la gerencia y a la tesorería de la ESE hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisición y compras Institucional vigencia 2020.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR. Se deberá publicar Plan Anual de adquisiciones en la página Web del Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá <http://www.eselasmercedes.org/> dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 174 de 2011.

“SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD”



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**




NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PULIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas – Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos mil veinte (2020).


DEISY USMA PINILLA

Gerente

E.S.E Centro de Salud Las Mercedes de Caldas- Boyacá

“SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD”